

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 21.158**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se modifican los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Sociedad “Hermanas de San Antonio de Padua”, CUIT N° 30-54554409-8, con domicilio en calle 15-628 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, un inmueble de su propiedad ubicado en el DEPARTAMENTO LA PAZ, DISTRITO FELICIANO, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, PLANTA URBANA, SECCION PRIMERA, MANZANA N° 70 (EX MANZANA 50), LOTE 3, con domicilio parcelario en calle Belgrano a 28 metros de 18 de agosto y a 115, 69 metros de Primer Maestro, con una superficie de un mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (1.749,50 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz al Tomo Veintiséis Folio Doscientos Sesenta y Ocho Vuelto, Sección Dominio Urbano, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) S 54° 44'E. de 87,50 m. con Lote 2 de Sociedad Hermanas San Antonio de Padua (Plano N° 11.311).-

Sureste: Recta (2-3) S 35° 16'O. de 20,00 m. con Calle Belgrano.-

Suroeste: Recta (3-4) N 54° 44'O de 87,45 m. con Arzobispado de Paraná, Héctor Raúl Olivero (Plano N° 15.038), Juana M. Cabral (Plano N° 13.920), Gabriel Galarza (Plano N° 15.354), Ramona Fleita (Plano N° 18.136).-

Noroeste: Recta (4-1) N 35° 08'E. de 200,00 m. con Boulevard Rivera.

“ARTICULO 2°: Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto precedentemente sea destinado al desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa “San Antonio de Padua” de la ciudad de Santa Elena”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

MONGE - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA – DARRICHÓN - VAZQUEZ -
ACOSTA - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 02 de agosto de 2016.